



RESOLUCIÓN No. 309

11<sup>o</sup> 2 JUL 2012

Por la cual se convoca a la elección del Representante de los Estudiantes al Comité de Evaluación y Perfeccionamiento Profesoral de la Universidad de Pamplona

LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATURATIVAS Y

**CONSIDERANDO:**

1. Que por Acuerdo No.134 del 5 de diciembre de 2003, el Consejo Superior aprobó la adopción del Sistema de Evaluación del Profesor Universitario de la Universidad de Pamplona
2. Que el Artículo 8 del Acuerdo No.134, establece que la evaluación de los profesores universitarios estará coordinada y realizada por el Comité de Evaluación y Perfeccionamiento Profesoral.
3. Que el Comité de Evaluación y Perfeccionamiento Profesoral, está integrado, así:
  - El Vicerrector (a) Académico (a), quien lo presidirá
  - El Vicerrector de Investigaciones (Directora de Investigación), quien actuará como Vicepresidente del Comité
  - Dos Representantes de los profesores o sus suplentes, elegidos por los profesores, quienes deberán estar calificados por lo menos como profesores asociados y no estar desempeñando funciones administrativas en la Universidad
  - Un Representante de los Estudiantes o su suplente, elegido por los estudiantes de la Universidad
4. Que se hace necesario elegir los representantes de los docentes para conformar el Comité de Evaluación y Perfeccionamiento Profesoral.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Convocar el día lunes 30 de julio del año en curso, de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., a los estudiantes para elegir un (1) representante con su respectivo suplente al Comité de Evaluación y Perfeccionamiento Profesoral

**PARÁGRAFO UNO:** Los candidatos a esta representación deberán ser estudiantes regulares; no haber sido sancionados; poseer unas calificaciones cuyo promedio crédito acumulado no sea inferior a tres punto cinco (3.5), haber aprobado como mínimo el cuarto semestre y garantizar como mínimo un (1) año de estancia en la Universidad.



**PARÁGRAFO DOS:** El periodo de los representantes será de dos años, durante los cuales deberá conservar la calidad con la cual ingresaron a este organismo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El proceso de inscripción de los candidatos y sus suplentes, se efectuará en la Vicerrectoría Académica del 12 de julio al 19 del mismo mes.

**ARTÍCULO TERCERO:** Los sitios de votación se ubicarán, así:

- En la Sede de Pamplona, en cada una de las Facultades
- Para los Campus de Villa del Rosario y Cúcuta se dispondrá de una urna que se ubicará en el área administrativa de Villa del Rosario.

**ARTÍCULO CUARTO:** El Comité Electoral Provisional estará conformado por el Vicerrector Académico, un (1) representante de los Profesores al Comité de Puntaje, un (1) representante de los Profesores al Consejo Académico, un (1) representante de los estudiantes al Consejo Académico

**PARÁGRAFO UNO:** Los Decanos de cada una de las Facultades son los responsables del proceso, apoyo logístico y desarrollo de las elecciones de estos representantes.

**ARTÍCULO QUINTO:** Una vez terminado el proceso de elección, los señores Decanos, con los Jurados de turno, efectuarán el conteo de votos y suscribirán el Acta que será entregada a la Vicerrectoría Académica, dependencia que consolidará los resultados finales.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE **12 JUL 2012**

  
**ESPERANZA PAREDES HERNÁNDEZ**  
 Rectora